



DESAJARO23-2036

Armenia 6 de diciembre de 2023

Doctor  
**ELKIN GUSTAVO CORREA LEON**  
Director Seccional de Administración Judicial  
Armenia, Quindío.

Asunto: “Recomendación prórroga OC  
117929 compra computadores AiO.”

Respetado Doctor Elkin Gustavo,

De manera respetuosa me permito recomendar la prórroga en el tiempo de ejecución de la orden de compra No. 117929 de 2023, hasta el 28 de febrero de 2024, teniendo en cuenta lo siguiente:

La mencionada orden de compra, suscrita entre el contratista SUMIMAS SAS y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, tiene como objeto la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES TODO EN UNO – AiO, PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO”.

Mediante oficio de referencia “Contrato y/o orden N°117929”, fechado el 04 de diciembre de 2023, el contratista SUMIMAS SAS, solicita prórroga hasta el día 28 de febrero de 2024 para la entrega de los equipos a suministrar en el marco del contrato de la referencia, argumentando entre otros, lo siguiente:

*“(…)si bien es cierto somos conscientes de la necesidad de la entidad de contar con los elementos a la mayor brevedad posible, lo es igualmente, que la no entrega de los ETP en los tiempos acordados obedece a causas no imputables en su querer y voluntad a Sumimas, toda vez, que los equipos se deben fabricar bajo pedido y a la medida, conforme las características técnicas de las mismas, que conforme a lo informado por HP como fabricantes de los equipos, indica que la fecha estimada de entrega de los equipos es para finales del mes de Diciembre del presente año”.*

Igualmente manifiesta el contratista que:

*“ De parte de Sumimas, se desplegaron requerimientos escritos tendientes a la consecución de los elementos de forma oportuna no solo de manera directa al fabricante HP sino también a los mayoristas, quien nos informa que tales equipos no los tiene disponible para una fecha próxima, por lo tanto, son situaciones que se salen del control de Sumimas y son generados por hechos de un tercero, no imputable en su querer y voluntad a Sumimas, por lo que, no ha sido factible durante este lapso de tiempo que nos hagan entrega de los equipos requeridos y por consiguiente los tiempos de entrega son más largos de lo estimado, situación que demanda entonces un mayor tiempo al planificado inicialmente, como consecuencia del desabastecimiento de componentes para la fabricación de los mismos y esto requiere entonces un mayor tiempo para su posterior entrega, por consiguiente, la demora en la entrega de los ETP constituye un suceso de fuerza mayor o caso fortuito*

*(…) Que de acuerdo a la información aportada por el fabricante HP INC los equipos se nos estarían suministrado aproximadamente para finales de Diciembre de 2023, que posteriormente se debe realizar procesos de alistamiento, distribución, entrega e instalación y configuración lo cual requiere unos días adicionales para la realización de los procesos anteriormente citados es decir hasta el 28 de Febrero de 2024, HP INC se encuentra trabajando para agilizar la obtención de estas partes y componentes, se les mantendrá regularmente informado de cualquier mejora en las fechas de entrega con el fin de planificar en conjunto la disponibilidad a tiempo de los productos”*

En adición a lo anterior, aporta el contratista un oficio de la compañía fabricante de los equipos HP® en donde esta indica:

(...) A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la Orden de Compra (OC) número 115496742 se encuentran en tránsito, y estimamos que su entrega se pueda dar aproximadamente a finales de diciembre de 2023”

En ese sentido, esta supervisión realizó revisión de las últimas compras de tecnología adelantadas por esta seccional, con el fin de identificar si se han presentado situaciones similares de prórrogas y cuales han sido sus plazos, observando lo siguiente:

Identificación contrato	Contratista	Objeto	Plazo inicial	Cantidad de días prórroga
108661 de 2023	NEX COMPUTER SAS	Adquisición e instalación de computadores para los despachos judiciales y dependencias administrativas del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío	50 días	101 días
99162 de 2022	CALDERON CARDONA SAS	Contratar la adquisición de cinco (05) computadores con destino a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío	50 días	133 días
80163 de 2021	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	Adquisición e instalación de computadores para los despachos judiciales y administrativos del distrito judicial de Armenia y administrativo del Quindío	54 días	139 días
62809 de 2020	NEX COMPUTER SAS	adquisición e instalación de computadores para los despachos judiciales, así como de dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes de los despachos judiciales del distrito judicial de Armenia y administrativo del Quindío”	50 días	158 días

Como se observa en el cuadro anterior, durante las últimas compras de tecnología ha sido necesario conceder prórrogas a diferentes contratistas, lo que evidencia que es una situación común a este tipo de contrataciones y que aún se evidencian los efectos del desabastecimiento de componentes tecnológicos como consecuencia de la pandemia.

También es pertinente aclarar que, a pesar de las prórrogas anteriormente otorgadas, los contratos se han logrado finalizar de manera exitosa la ejecución y se ha cumplido con el objeto contractual en todos los casos.

En adición a lo anterior, y teniendo en cuenta que los computadores objeto de la presente compra siguen siendo una necesidad para la Entidad, y que su ejecución exitosa permitirá cumplir la meta de renovación del 100% del parque computacional de la Seccional, esta supervisión se permite recomendar prórroga en el tiempo de ejecución de la orden de compra No. 117929 de 2023, suscrita con el contratista SUMIMAS SAS, por un término de setenta y dos (72) días calendario, esto es hasta el 28 de febrero de 2024.

Cordialmente,



**ALLEN DAVID ZULUAGA MATEUS**

Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia  
Profesional Universitario

Anexo:  
Solicitud de prórroga del contratista  
Informe de Supervisión  
Balance Financiero

Cota – Cundinamarca, 04 de Diciembre de 2023.

Señores

**RAMA JUDICIAL DESAJ ARMENIA-QUINDIO**

**Atención:** Victor Hugo Solorza Zapata– Supervisor O.C 117929.

Ciudad

**Referencia:** Contrato y/o orden N°117929

**Asunto:** Solicitud de prórroga hasta el día 28 de Febrero de 2024 para la entrega de los equipos a suministrar en el marco del contrato de la referencia.

Respetados señores:

1. Por medio de la presente, de la forma más respetuosa, estando dentro del término para tal fin, nos permitimos solicitarle se prorrogue hasta el día 28 de Febrero de 2024 para la entrega de los elementos que se deben suministrar en el marco de la orden de compra de la referencia, ya que los mismos no pueden ser entregados en los tiempos pactados, lo anterior, por motivos de fuerza mayor no imputables al contratista, conforme las siguientes consideraciones:
2. Que si bien es cierto somos conscientes de la necesidad de la entidad de contar con los elementos a la mayor brevedad posible, lo es igualmente, que la no entrega de los ETP en los tiempos acordados obedece a causas no imputables en su querer y voluntad a Sumimas, toda vez, que los equipos se deben fabricar bajo pedido y a la medida, conforme las características técnicas de las mismas, que conforme a lo informado por HP como fabricantes de los equipos, indica que la fecha estimada de entrega de los equipos es para finales del mes de Diciembre del presente año, como consta en la certificación emitida por HP, la cual, adjuntamos a la presente.
3. Como puede observarse, no es posible darle cumplimiento a la entrega de los ETP dentro de los plazos estipulados, lo anterior, fundado en circunstancias de la intervención de un tercero fuera de control del contratista, como factor de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente relatadas y documentados sobre el particular.
4. De parte de Sumimas, se desplegaron requerimientos escritos tendientes a la consecución de los elementos de forma oportuna no solo de manera directa al fabricante HP sino también a los mayoristas, quien nos informa que tales equipos no los tiene disponible para una fecha próxima, por lo tanto, son situaciones que se salen del control de Sumimas y son generados por hechos de un tercero, no

imputable en su querer y voluntad a Sumimas, por lo que, no ha sido factible durante este lapso de tiempo que nos hagan entrega de los equipos requeridos y por consiguiente los tiempos de entrega son más largos de lo estimado, situación que demanda entonces un mayor tiempo al planificado inicialmente, como consecuencia del desabastecimiento de componentes para la fabricación de los mismos y esto requiere entonces un mayor tiempo para su posterior entrega, por consiguiente, la demora en la entrega de los ETP constituye un suceso de fuerza mayor o caso fortuito.

5. Si bien el contratista debe adoptar medidas para poder entregar los equipos, no implica entonces esto que las situaciones se mantengan inalteradas e inalterables durante toda la relación contractual. Las situaciones referenciadas en la carta del fabricante han tenido impacto en la entrega, al margen de la modalidad de ejecución pactada, y nadie está obligado a soportar cargas que jurídicamente no le corresponde, es decir, nadie está obligado a lo imposible, de modo que, cuando las circunstancias cambian, deben reconocerse, porque el contratista no podrá responder de manera adecuada a la entrega oportuna de los equipos, en la medida en que puede suceder que la ejecución del contrato resulte mucho más extensa en el tiempo, como consecuencia de estas situaciones.
6. Siguiendo criterios doctrinales puede suceder que en el curso de la ejecución, cuando el contrato se desenvuelve sobre una determinada duración, ciertas circunstancias, extrañas o ajenas a la voluntad de los contratantes, retardan su cumplimiento; siendo realmente lo aquí ocurrido, por lo tanto, se presentan las condiciones que señala la doctrina para que la teoría de la imprevisión aplique: 1) Los contratantes no pudieron razonablemente prever los hechos que trastornaban la situación; 2) estos hechos son ajenos a la voluntad de las partes; y 3) provocaron un trastorno en las condiciones de ejecución del contrato.
7. En lo concerniente al presente contrato, estas tres condiciones, posteriores y sobrevinientes a la celebración de la misma, pero temporarias, como se ha venido señalando, concurren perfectamente, y para ponerle fin a la situación de imprevisión, las partes contratantes deben llegar a un acuerdo esencialmente de naturaleza temporal, y es que se prorrogue la fecha de entrega de los equipos requeridos.
8. La jurisprudencia nuestra sostiene que la imprevisión es de orden público, por cuanto como medio procura asegurar en beneficio del interés público el cumplimiento de los contratos estatales; tiene su eficacia como principio contractual implícito que se aplica de pleno derecho. Y, en cuanto a su fundamento, se parte de la equidad y la buena fe.

9. Las anteriores circunstancias son las que imposibilitan cumplir en término con la entrega pactada, lo cual, nos permite afirmar con toda solvencia ética que nuestra empresa ha obrado con lealtad y buena fe contractual, y que no hemos incurrido en comportamiento negligente o dilataciones endilgadas a nuestra voluntad para llegar al cumplimiento de lo pactado.
  
10. Que de acuerdo a la información aportada por el fabricante HP INC los equipos se nos estarían suministrado aproximadamente para finales de Diciembre de 2023, que posteriormente se debe realizar procesos de alistamiento, distribución, entrega e instalación y configuración lo cual requiere unos días adicionales para la realización de los procesos anteriormente citados es decir hasta el 28 de Febrero de 2024, HP INC se encuentra trabajando para agilizar la obtención de estas partes y componentes, se les mantendrá regularmente informado de cualquier mejora en las fechas de entrega con el fin de planificar en conjunto la disponibilidad a tiempo de los productos.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,



JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ

C.C. # 79.249.787 de Suba

Representante legal



Colombia, 30 de noviembre de 2023

Estimado socio,  
SUMIMAS S A S

Como socio valioso, cumplir o superar sus expectativas y garantizar su satisfacción general con HP es nuestra prioridad número uno. Escribimos con respecto al siguiente pedido, realizado bajo los términos del Acuerdo de Socio de HP:

- Cliente final: BIDR Dirección Seccional Rama Judicial
- Pedido: 115496742
- Socio: SUMIMAS S A S

A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la Orden de Compra (OC) número 115496742 se encuentran en tránsito, y estimamos que su entrega se pueda dar aproximadamente a finales de diciembre de 2023.

A solicitud de SUMIMAS S A S se emite esta carta para ser presentada ante su cliente final, con el único propósito de informarle acerca de la situación actual referida a su orden de compra, no pudiendo esta información ser utilizada por ustedes y/o por su cliente final con ningún otro fin.

Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia continua. Consulte cualquier pregunta relacionada con pedidos específicos a través de sus contactos normales de HP.

Saludos,

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Sandra Hinestroza  
**Representante Legal**

Ref.PV-OPD-0003396017

Si desea corroborar la veracidad y validez de esta comunicación por favor envíe un e-mail a: [mca\\_dealreg@hp.com](mailto:mca_dealreg@hp.com)



DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
ARMENIA QUINDÍO  
INFORME DE SUPERVISIÓN

DATOS DEL INFORME

Fecha de Presentación	Periodo del informe	Nombre del Contratista	Nombre del Supervisor
06/12/2023	30/10/2023 al 06/12/2023	SUMIMAS S.A.S	ALLEN DAVID ZULUAGA MATEUS

DATOS DEL CONTRATO

Contrato Nro.	OC No.	Tipo:	Adquisición	Convenio Nro.	CCE-280-AMP-2021	Tipo:	AMP
<b>Objeto:</b> ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES TODO EN UNO – AIO, PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO							
Rubro	Vigencia	CDP Nro.	Fecha del CDP	Valor del CDP			
C-2701-0800-36-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	2023	6523	18/09/2023	\$451.996.185,76			
Vlr. Contrato Inicial	Valor Total	Fecha del Contrato	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de Terminación		
\$449.306.115,61	\$534.214.357,93	19/10/2023	18/10/2023	30/10/2023	18/12/2023		

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO

Póliza Nro.	Fecha de la Póliza	Nro. Registro Presupuestal	Fecha del Registro Presupuestal	Fecha de Suscripción
3764455-7	23/10/2023	12623	2023-10-20	2023-10-20
3764455-7 Modificación Varolable con cobro de prima	21/11/2023	14423	2023/11/22	2023/11/22

MODIFICACIONES AL CONTRATO

	Nro.	Fecha de la A/P/OS	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance
Adiciones:	1	20/11/2023	No aplica	\$ 84.908.242,32	Adición de 24 equipos para lograr cubrir la necesidad total de 151 equipos
Prorrogas:					
Otro sí:					

INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor del contrato	\$534.214.357,93	% Anticipo	N/A				
<b>Pagos</b>		<b>Amortización</b>					
Fecha del pago	Forma de pago	% Pagado	Valor	%	Valor	Valor Neto	Soporte
<b>Pagos y % de Avance</b>		<b>0%</b>	<b>\$ -</b>	<b>N/A</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>N/A</b>

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones Contractuales	Actividades realizadas	Soportes
Las establecidas en el acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021		

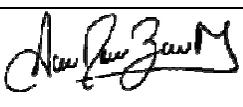
Productos a Entregar	Productos Entregados	Fecha de entrega	% de Ejecución
Ciento cincuenta y un (151) computadores AIO 23.8", HP ProOne 440 G9, Intel Core i5 12600, SSD 512MB, 16GB RAM, WIN 11 PRO, CERT. EPEAT SILVER, CERT MIL-STD 810G o MIL-STD 810H	0	18/12/2023	0%

GESTIÓN DE AVANCE (Diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el período reportado)

DIFICULTADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL				
Causas	Alternativas de Solución	Fecha de Solución	Gestión	Resultados

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

SUPERVISOR	
Nombre	 ALLEN DAVID ZULUAGA MATEUS
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSTARIO - SUPERVISOR



DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
ARMENIA QUINDÍO  
BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN

DATOS DEL INFORME

Fecha de Presentación	Periodo del informe	Nombre del Contratista	Nombre del Supervisor
06/12/2023	30/10/2023 al 06/12/2023	SUMIMAS S.A.S	ALLEN DAVID ZULUAGA MATEUS

DATOS DEL CONTRATO

Contrato Nro.	OC No.	Tipo:	Adquisición	Convenio Nro.	CCE-280-AMP-2021	Tipo:	AMP
	117929						
<b>Objeto:</b>	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES TODO EN UNO – AIO, PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO						
Rubro	Vigencia	CDP Nro.	Fecha del CDP	Valor del CDP			
C-2701-0800-36-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	2023	6523	18/09/2023	\$451.996.185,76			
Vlr. Contrato Inicial	Valor Total	Fecha del Contrato	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de Terminación		
\$449.306.115,61	\$534.214.357,93	19/10/2023	18/10/2023	30/10/2023	18/12/2023		

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO

Póliza Nro.	Fecha de la Póliza	Nro. Registro Presupuestal	Fecha del Registro Presupuestal	Fecha de Suscripción
3764455-7	23/10/2023	12623	2023-10-20	2023-10-20
3764455-7 Modificación Varolable con cobro de prima	21/11/2023	14423	2023/11/22	2023/11/22

MODIFICACIONES AL CONTRATO

	Nro.	Fecha de la A/P/OS	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance
<b>Adiciones:</b>	1	20/11/2023	No aplica	\$ 84.908.242,32	Adición de 24 equipos para lograr cubrir la necesidad total de 151 equipos
<b>Prorrogas:</b>					
<b>Otro sí:</b>					

INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor del contrato	\$534.214.357,93		% Anticipo	N/A			
<b>Pagos</b>				<b>Amortización</b>			
Fecha del pago	Forma de pago	% Pagado	Valor	%	Valor	Valor Neto	Soporte
Valor último pago							
<b>RECURSOS PENDIENTES DE EJECUCIÓN</b>	<b>0%</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>N/A</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>N/A</b>

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS-CONTABLES-TECNICAS Y JURIDICAS DEL CONTRATISTA.

20/11/2023: Se realizó modificación contractual para adiconar a la orden de compra 24 computadores y asi cumplir con la necesidad de equipos identificada  
04/12/2023: El contratista presenta solicitud de prorroga a la presente orden de compra, hasta el 28 de febrero ee 2024

BALANCE FINANCIERO

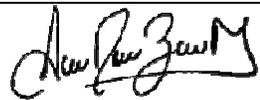
CONTRATO	VALOR						
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>						
<b>RECURSOS SOBRANTES</b>	<b>\$</b>						

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS A LIBERAR

ASPECTOS RELEVANTES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

SUPERVISOR

<b>Nombre</b>	
<b>Cargo</b>	ALLEN DAVID ZULUAGA MATEUS PROFESIOAL UNIVERSTARIO - SUPERVISOR